

para lo que se nombra J. V. Garzonos a los que
hubieron de antes. V. Garzonos.
Con lo que se acabo de Agunecam. y lo firmaron
Edg. Jee

Don D. Diego Antonio de Santibañe
Don Diego Trujillo

Don Pedro Sobca Don Alonso Carrion

Don Esteban Copralan de Puebla
Don Pedro Banguy
Don Juan de los Rios
Don Blas Guillen

Don Alonso Martin Espinosa
Don Juan Tabera

Agunecam: to
En la Villa de Carauaca a Diez e Nueve de Mayo de mill e
setecientos quarenta e quatro. se firmo el Consejo Justicia
y Real de esta dha. p. e. a saber los señores D. L.
Diego An. de Santibañe Abogado de los R. e. Consejos
y D. Caldemayor Abogado de los R. e. Con los Caualleros
y señores que firmaron, y Conasistencia de D. J. P. L.
Martin Espinosa Procurador. Sin dho. sacados lo sig. de
D. J. P. L. de la p. e. de la dha. villa de Carauaca a diez e nueve de Mayo de mill e
setecientos quarenta e quatro.

en
da
b.